



DECRETO: N° 80821

RÁNQUIL, 26 DIC. 2022

VISTOS:

La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Decreto N° 1.179, de fecha 19.12.2003 del Ministerio de Hacienda, que establece la Incorporación de los Municipios del País a los sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886, Ley N° 21.395, del Ministerio de Hacienda, que aprueba presupuesto sector público para el año 2022, publicada en el diario oficial de fecha 15.12.2021, Sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Ránquil N° 16 de fecha 07.12.2021 que aprueba el presupuesto de la Municipal para el año 2022, Decreto Alcaldicio N° 6.968 de fecha 30.12.2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022, Resolución Exenta N° 635 de fecha 23.08.2022 del Gobierno Regional de Ñuble, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del proyecto "PUNTOS VERDES DE RECICLAJE Y CONTENEDORES DE RESIDUOS DOMICILIARIOS", CÓDIGO FSDN 0017, Decreto Alcaldicio N° 6.001 04.10.2022 que aprueba el convenio de transferencia de los recursos para el Proyecto denominado "PUNTOS VERDES DE RECICLAJE Y CONTENEDORES DE RESIDUOS DOMICILIARIOS", Decreto Alcaldicio N° 7863 de Fecha 20/12/22 que Aprueba las Bases Administrativas Especiales y el Nuevo Llamado a Licitación Pública ID: 2129-43-L122 denominada "PUNTOS VERDES DE RECICLAJE Y CONTENEDORES DE RESIDUOS DOMICILIARIOS" CODIGO FSDN 0017 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Las Necesidades de servicio y el resguardo de los Intereses Municipales.
- Decreto Alcaldicio N° 3.750 de fecha 24.06.2022 donde se nombran los Sujetos Pasivos Integrantes de Comisión Evaluadora.

DECRETO

NOMBRESE, la Comisión Evaluadora, de la Apertura Técnica y Apertura Económica, de la Propuesta Pública, ID N° 2129-43-L122, denominada "PUNTOS VERDES DE RECICLAJE Y CONTENEDORES DE RESIDUOS DOMICILIARIOS", correspondiente a la adquisición de campañas de reciclaje de vidrio por un monto de, \$ 4.998.000.- (cuatro millones, novecientos noventa y ocho mil pesos) impuesto incluido, designándose a los siguientes Funcionarios Municipales (o quien los subrogue):

| NOMBRE FUNCIONARIO | CARGO | RUN | E-MAIL |
|-------------------------|---|-----|--------|
| Michael Núñez Reyes | Profesional Secplan | | |
| Daniilo Espinoza Rivera | Director Obras | | |
| Víctor Guzmán Neira | Encargado de Medio Ambiente Aseo y Ornato | | |

El Coordinador de la Comisión será don MICHAEL H. NUÑEZ REYES, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación.

Ránquil. Las Puertas del Valle del Norte



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



El calendario de la licitación según portal Chile Compras es el siguiente:
Fecha de acto de apertura técnica: 29-12-2022 13:03:00
Fecha de acto de apertura económica (referencial): 29-12-2022 13:03:00
Fecha de Adjudicación: 30-12-2022 11:02:00

El coordinador entregará a la Secretaría de Planificación el Informe Técnico con la aprobación del Alcalde, dentro de los plazos establecidos.

ORDÉNESE, registrar a los integrantes, de la comisión de apertura y evaluación técnica de la licitación pública 2129-43-L122 en el sistema de la Ley de Lobby de la Municipalidad de Ránquil.

PONGASE, el presente Decreto en conocimiento de los integrantes y reúnanse la Comisión Evaluadora, el día miércoles 29 de diciembre del presente, a las 11:30 Hrs, en Oficina de Secplan, del segundo piso Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



I. MUNICIPALIDAD
DE RÁNQUIL
*Las Puertas del Valle
del Itata*

Firmado
digitalmente por
Jose Alejandro
Valenzuela Bastias

JOSÉ A. VALENZUELA BASTÍAS
SECRETARIO MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD
DE RÁNQUIL
*Las Puertas del Valle
del Itata*

Firmado
digitalmente por
Rosa Susana
Navarrete Araya

SUSANA NAVARRETE ARAYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ALCALDE (S)

SNA/JAVB/EAMO/MINR/kkpc

Distribución:

- Alcaldía
- Finanzas
- Of. Control
- Secplan (2)
- Of. Partes



Firmado digitalmente por
Elio Agustín MUÑOZ
Oviedo

Ránquil, Las Puertas del Valle del Itata

Licitación ID: 2129-43-L122

PUNTOS VERDES DE RECICLAJE Y CONTENEDORES DE RESIDUOS DOMICILIARIOS FSDN
0017

Responsable de esta licitación: Ilustre Municipalidad de Ranquil, Ilustre
Municipalidad de Ranquil

Fecha de Cierre: 28-12-2022 13:02:00

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 4

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos 12 meses hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.

Productos o servicios

1

Envases para residuos o forros rígidos

Cod: 47121702

El proyecto consiste en la adquisición de 7 campanas de reciclaje de vidrio, que deben ir con logo de Municipalidad de Ranquil, y de Gobierno Regional de medidas 15 x 15 cm Debe contemplar despacho directo a la dirección: Nicolás León * 521 Nipas, Ranquí

7 Unidad

Contenido de las bases

1. Características de la licitación
2. Organismo demandante
3. Etapas y plazos
4. Antecedentes para incluir en la oferta
5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
6. Criterios de evaluación
7. Montos y duración del contrato
8. Garantías requeridas
9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

1. Características de la licitación

| | |
|--|--|
| Nombre de la licitación: | PUNTOS VERDES DE RECICLAJE Y CONTENEDORES DE RESIDUOS DOMICILIARIOS FSDN 0017 |
| Estado: | |
| Publicada | |
| Descripción: | PUNTOS VERDES DE RECICLAJE Y CONTENEDORES DE RESIDUOS DOMICILIARIOS FSDN 0017 El proyecto consiste en la adquisición de 7 campanas de reciclaje de vidrio, que deben ir con logo de Municipalidad de Ránquil, y de Gobierno Regional de medidas 15 x 15 cm Debe contemplar despacho directo a la dirección: Nicolás León # 521 Nipas, Ránquil. |
| Tipo de licitación: | |
| Pública-Licitación Pública inferior a 100 UTM (L1) | |
| Tipo de convocatoria: | |
| ABIERTO | |
| Moneda: | |
| Peso Chileno | |
| Etapas del proceso de apertura: | |
| Una Etapa | |
| Toma de razón por Contraloría: | |
| No requiere Toma de Razón por Contraloría | |
| Publicidad de ofertas técnicas: | |
| Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas. | |

2. Organismo demandante

| | |
|----------------------------------|--|
| Razón social: | |
| Ilustre Municipalidad de Ránquil | |
| Unidad de compra: | |

Ilustre Municipalidad de Ranquíl

R.U.T.:

69.150.300-3

Dirección:

Nicolás León 571

Comuna:

Ranquíl

Región en que se genera la licitación:

Región del Nuble

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 28-12-2022 13:02:00

Fecha de Publicación: 23-12-2022 9:16:28

Fecha inicio de preguntas: 23-12-2022 13:01:00

Fecha final de preguntas: 26-12-2022 13:01:00

Fecha de publicación de respuestas: 27-12-2022 13:01:00

Fecha de acto de apertura técnica: 29-12-2022 13:03:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 29-12-2022 13:03:00

Fecha de Adjudicación: 30-12-2022 11:02:00

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Documentos Administrativos

1.- FORMATO N° 1, IDENTIFICACION DEL OFERENTE

| | |
|--|--|
| <p>2.- FORMATO 2 DECLARACION JURADA</p> | <p>Descargar anexo</p> |
| <p>Documentos Técnicos</p> <p>1.- FORMATO OFERTA PLAZO</p> | <p>Descargar anexo</p> |
| <p>Documentos Económicos</p> <p>1.- ANEXO 4 OFERTA</p> | <p>Descargar anexo</p> |

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

| |
|---|
| <p>Persona natural</p> <p>Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal. 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución. 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente. 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada. |
|---|

5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad

- Declaración jurada acreditado que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Persona jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la

Dirección de Compras.

- 7 - Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
 - 8 - Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).
- Documentos persona jurídica
- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
 - Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."
 - Certificado de Vigencia de la Sociedad
 - (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales
 - (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

6. Criterios de evaluación

| Ítem | Observaciones | Ponderación |
|---|---|-------------|
| 1 Plazo de Entrega | El puntaje por la evaluación respecto a la entrega se determina de la siguiente forma: 61 y más días 0 puntos 46-60 días 40 puntos 31 -45 días 70 puntos 1-30 días 100 puntos Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente tabla: TÉCNICO PUNTAJE Debe adjuntar ficha técnica o descriptiva, con especificación del producto solicitado y según las características solicitadas (como ruedas y tapas), garantía de los productos 100 puntos No presenta ficha técnica o descriptiva y garantías solicitada para los productos 0 puntos Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente tabla Despacho Incluido dentro del valor Total 100puntos Cobro por Despacho 0 puntos | 40% |
| 2 Calidad Técnica de los Bienes o Servicios | | 20% |
| 3 TRANSPORTE | Se evaluará la presentación de la oferta verificando el cumplimiento todos los requisitos formales de presentación de la | 30% |

4 Cumplimiento de los requisitos
 misma y acompañando todos los antecedentes requeridos, hasta la apertura electrónica. REQUISITO FORMAL PUNTAJE 10%
 Omite 1 o más antecedentes o certificados solicitados. 0 puntos Cumple todos los requisitos formales. 100 puntos

7. Montos y duración del contrato

| | |
|---------------------------------------|--|
| Estimación en base a: | Presupuesto Disponible |
| Fuente de financiamiento: | GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE |
| Contrato con Renovación: | NO |
| Observaciones | Sin observaciones |
| Plazos de pago: | 30 días contra la recepción conforme de la factura |
| Opciones de pago: | Transferencia Electrónica |
| Nombre de responsable de pago: | ELSON INOSTROZA MORALES |
| e-mail de responsable de pago: | directorfinanzas@miraquil.cl |
| Nombre de responsable de contrato: | NICOLAS TORRES OVALLE |
| e-mail de responsable de contrato: | secplan@miraquil.cl |
| Teléfono de responsable del contrato: | 56-42-2833706- |
| Prohibición de subcontratación: | Se permite subcontratación |

8. Garantías requeridas

No hay información de Garantías

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Resolución de Empates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "PRECIO". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "PLAZO DE ENTREGA". Y, finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "PLAZO GARANTIA POST VENTA".

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación

SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS ADJUNTA.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

SEGUN LO SOLICITADO EN BASES ADMINISTRATIVAS ADJUNTA.

Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a Los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus

tipos o formas.

- 4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- 7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que asegure la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Subir

